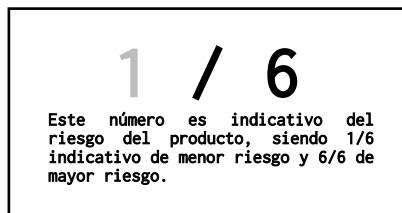



La información resaltada en negrita en el presente documento es especialmente relevante

INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO FINANCIERO

El reembolso, el rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido  están sujetos a comisiones o penalizaciones.

La Entidad se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, previsto en el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre.

El importe garantizado de los depósitos tiene como límite la cuantía de 100.000 euros por depositante, según se establece en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre. La garantía puede llegar a los intereses devengados, pero sin abonar hasta la fecha en que se produzcan los hechos previstos en el artículo 8.1 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sin que se sobrepasen en ningún caso los límites del artículo 10.1 mencionado. Asimismo, el artículo 4.4 del Real Decreto 2606/1996 detalla los casos que están excluidos de la cobertura del Fondo de Garantía.

Las deudas del depositante frente a la entidad de crédito no se tienen en cuenta para calcular el importe reembolsable, a menos que la fecha de exigibilidad de las deudas mencionadas sea anterior o igual a la fecha de referencia prevista en el apartado anterior, y las disposiciones legales y contractuales por las que se rija el contrato entre la entidad de crédito y el depositante así lo establezcan.

Caja de Ingenieros tiene a su disposición la información de las características del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en el tablón de anuncios de sus oficinas y también en la página web de la entidad.

DISPOSICIÓN DE FONDOS Y UTILIZACIÓN DE LA CUENTA

Las cantidades depositadas no podrán retirarse hasta su vencimiento, si bien las partes podrán acordar la cancelación anticipada de una o de más imposiciones antes de su vencimiento.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Cada imposición a plazo tendrá la duración que se ha pactado en el documento de imposición suscrito por el/los titular/es, sin que puedan ser reintegradas antes de su vencimiento. Si al vencimiento del plazo estipulado para cada imposición, el titular no procediese a su reintegro ni Caja de Ingenieros comunicase la decisión de tenerlo por cancelado, se entenderá este plazo prorrogado por un periodo igual al establecido en las condiciones particulares del contrato de la imposición y al tipo de interés vigente en el momento de la renovación.

Le informamos que el presente documento, así como el contrato correspondiente a la formalización del producto, puede extenderse también en catalán.

COMISIONES

Las peticiones de movilización de fondos mediante **cancelación anticipada de una o de más imposiciones a plazo fijo estarán sujetas a una comisión** equivalente a un tanto por ciento anual del importe reintegrado desde la fecha de cancelación anticipada hasta el vencimiento teórico de la imposición. El tanto por ciento anual aplicado será el que figure en el documento de imposiciones suscrito por el/los titular/es o, en su caso, el que estuviera vigente, bien en la constitución, bien en la última renovación de la imposición objeto de cancelación anticipada.

El importe absoluto de la comisión se calculará según la siguiente fórmula:

$$CA = (IMP \cdot C \cdot DF) / 365$$

Dónde: "CA": es el importe total de la comisión.

"IMP": es el importe reintegrado de la imposición cancelada.

"C": es la comisión por cancelación anticipada expresada en tanto por uno.

"DF": es la diferencia de días entre la fecha de vencimiento y la fecha de cancelación de la imposición.

El importe de la comisión por cancelación anticipada no podrá ser superior al importe de los intereses devengados, liquidados o no liquidados, desde la fecha de constitución de la imposición o, en su caso, desde la última renovación hasta el día de la cancelación anticipada.

RETRIBUCIÓN

El tipo de interés nominal anual que se asignará a cada imposición nueva que se constituya en esta cuenta, y que regirá hasta su vencimiento o primera prorrogación, vendrá determinado en cada uno de los documentos de imposición que el titular o titulares, por una parte, y Caja de Ingenieros, por otra, suscriban.

El importe absoluto de los intereses se deduce de dicho tipo nominal anual según la siguiente fórmula:

$$I = (IMI \cdot DVI \cdot R) / 365$$

Dónde: "I": es el importe absoluto de los intereses devengados.
"IMI": es el importe de la imposición.
"DVI": son los días que según valoración ha estado vigente la imposición durante el periodo de liquidación.
"R": es el tipo de interés nominal anual en tanto por uno deducido de la tabla de tipos anterior.

Los intereses se devengarán diariamente y se liquidarán según lo previsto en las condiciones particulares del contrato de la imposición.

La retribución ofrecida en el depósito requiere la contratación de una cuenta a la vista, en la que se realizarán los apuntes de abono de las liquidaciones correspondientes. El coste de esta cuenta vinculada figura en el correspondiente contrato de cuenta corriente y la información está disponible en el tablón de anuncios de la web pública de entidad.

CÁLCULO DE LA TAE

La tasa anual equivalente (TAE), que es la que iguala en cualquier fecha el valor actual de los efectivos entregados y recibidos a lo largo de la operación, tal y como indica la circular 5/2012 del Banco Central Europeo, se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$TAE = (1 + i/f)^f - 1$$

Dónde: i = interés nominal anual en tanto por uno.
f = frecuencia de pagos/cobros en el periodo de un año.

Se adjunta una tabla con ejemplos representativos para la liquidación de los distintos periodos.

Producto	Plazo	Liquidación	Nominal Anual	Cálculo TAE
Imposición 1 mes	1 mes	A vencimiento	0,00%	$TAE = [(1 + 0,0000/12)^{12}] - 1 = 0,00\%$
Imposición 3 meses	3 meses	A vencimiento	1,00%	$TAE = [(1 + 0,01/4)^4] - 1 = 1,00\%$
Depósito Joven	3 meses	A vencimiento	1,00%	$TAE = [(1 + 0,01/4)^4] - 1 = 1,00\%$
Depósito Trébol	4 meses	A vencimiento	1,00%	$TAE = [(1 + 0,01/3)^3] - 1 = 1,00\%$
Imposición 6 meses	6 meses	A vencimiento	1,15%	$TAE = [(1 + 0,0115/2)^2] - 1 = 1,15\%$
Imposición 1 año	1 año	A vencimiento	1,45%	$TAE = [(1 + 0,0145/1)^1] - 1 = 1,45\%$
Depósito On line	15 meses	A vencimiento	1,75%	$TAE = [(1 + 0,0175/(12/15))^{(12/15)}] - 1 = 1,75\%$
Imposición 2 años	2 años	Anual	1,50%	$TAE = [(1 + 0,015/1)^1] - 1 = 1,50\%$
Imposición 3 años	3 años	Anual	1,50%	$TAE = [(1 + 0,015/1)^1] - 1 = 1,50\%$

SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES

El titular podrá formular cualquier reclamación o queja dirigiéndose a la web de Caja de Ingenieros en el apartado "Contacto", llamando al 900 300 321 o en cualquiera de nuestras oficinas.

Asimismo, puede presentar su queja o reclamación a la siguiente dirección:

SERVICIO DE ATENCIÓN AL SOCIO/CLIENTE
GRUPO CAJA DE INGENIEROS
VIA LAIETANA, 39
08003 BARCELONA
T.900 302 514 F. 933 100 060
servicioatencionsocio@caja-ingenieros.es

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Firmando el presente documento usted acepta y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos personales incorporados en el mismo. De conformidad con lo previsto en la normativa europea de protección de datos, le informamos que Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. De Crédito, como Responsable del tratamiento de sus datos personales, con domicilio social en c/Via Laietana, nº 39, 08003 de Barcelona, tratará sus datos personales con la única finalidad de acreditar la entrega de la información precontractual recogida en el presente documento, datos que sólo serán cedidos a terceros para el cumplimiento de las obligaciones legales o regulatorias que sean de aplicación.

En caso de firmar mediante firma manuscrita digitalizada también son incorporados al tratamiento la firma digitalizada y los datos biométricos recopilados mediante dicha digitalización. La única finalidad del tratamiento de estos datos personales adicionales será acreditar su identidad tanto para la contratación, mantenimiento y seguimiento de su relación contractual con Caja de Ingenieros como para la adopción de medidas de prevención de la suplantación de su identidad por parte de terceras personas (autenticación de la firma).

Puede obtener más información sobre cómo se tratan sus datos personales en el apartado Privacidad del sitio web de la Caja: <https://www.caixaenginyers.com/es/privacidad>

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales, así como retirar el consentimiento prestado, sin efectos retroactivos, en cualquier momento. Puede ejercer estos derechos solicitándolo presencialmente en una oficina de la entidad, telefónicamente en el servicio de Banca TELEFÓNICA o mediante solicitud escrita dirigida a Caja de Ingenieros (vía la oficina o persona de contacto habitual) o a la dirección dpo@caja-ingenieros.es, acompañando una copia de su DNI o documento equivalente acreditativo de identidad.

El ejercicio de estos derechos es gratuito y si considera que no han sido adecuadamente atendidos, tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, como la Agencia Española de Protección de Datos.

Leído y conforme,